

Sesión N° 1226, Extraordinaria  
Celebrada el 22 de Setiembre de 1950

Inició el señor Frusco; asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Amunátegui, Castelblanco, Ciorrini, Izquierdo, Letelier, López, Opitz, Valdés, Wachholz e Yarrázaval, el Gerente señor Maschke y el Dr. Secretario señor Cerda. Excusaron su inasistencia los señores Chiribin y Searle.

Descuentos a Entidades Comerciales - Auerdo sobre pautas provisorias para calificar las firmas distribuidoras. - El señor Presidente recordó que esta sesión se celebraba en cumplimiento de un acuerdo tomado por el Directorio en su sesión del día 20 y con el objeto de continuar estudiando lo relativo a los descuentos a entidades comerciales. - A continuación ofreció la palabra al señor Yarrázaval.

El señor Director agradeció la bondad de los señores Directores al concurrir a la presente sesión y el interés que habían demostrado por la materia que se permitió someter a su consideración. Agregó que las ideas que ha tenido ocasión de escucharles le han ayudado en su estudio y demuestran que tienen un concepto cabal sobre el problema que continuará analizando en esta sesión.

Manifestó que no repetiría las ideas generales que expuso en dos sesiones anteriores, sino que se concretaría a resolver las consultas que plantearon algunos señores Directores respecto al alcance y consecuencias que resultarían de la aplicación de las pautas que él había propuesto en la última sesión extraordinaria para que el Banco califique la solvencia de las firmas descontantes.

Previamente informó que había conversado con representantes de sociedades comerciales y que, en su opinión, el desarrollo de la demanda de crédito bancario por parte de las firmas que se dedican a esa actividad, podía hallarse más bien en una etapa inicial, circunstancia que hacía tanto más oportuno que el Banco Central se preocupara de tomar medidas tendientes a distribuir en forma adecuada el crédito a ese ramo de la economía. Informó también que de sus averiguaciones con empleados del comercio deducía que uno de los factores que induce al excesivo uso de los compromisos bancarios de aquellas firmas, es la iniciativa de sus propios empleados por vender al crédito, con el objeto de hacer más negocios y así incrementar los emolumentos que reciben por concepto de su participación directa en ellos.

A continuación entró a analizar, respondiendo especialmente a una sugerencia que había hecho el señor Amunátegui en la última sesión extraordinaria, la situación que se presentaría a las diversas firmas incluidas en su estudio si se aplicaran de inmediato las pautas que propongo.

En primer lugar, dijo, de las 54 firmas estudiadas, las hay nume-

rosas cuya situación de solvencia muestra índices aún mejores que los exigidos en el extranjero. Además existen 28 que cubren todas las proposiciones que se adjudicaron para ser exigidas en Chile, en las definiciones y normas que se proponen.

A continuación señaló que hay varias firmas, en total 5, que cumplen sólo con algunas de esas plantas; pero que, sin embargo, no se las puede considerar carentes de solvencia, sino que sólo padecrían de una mala distribución de sus haberes. Al efecto, explicó que estas firmas no solamente sus propios capitales, sino que también gran parte de los créditos de que disfrutan, en inversiones ajena a su giro comercial, procedimiento que redundaría en perjuicios de orden monetario, porque contribuye a desarrollar innecesariamente las colocaciones bancarias y las emisiones del Banco Central.

Refiriéndose individualmente a cada una de las firmas que se encuentran en esta situación, hizo ver que no les sería difícil arbitrar medios para alcanzar un mejor índice de liquidez. Demostró que en algunos casos la conocida solvencia de los socios principales indicaba que bastaría con que éstos aumentaran sus aportes. En otros sería suficiente la capitalización relativamente moderada de una parte de los utilidades. También mostró casos en que si se deseaba mantener el ritmo de negocios que actualmente mantienen algunas firmas a base del crédito bancario, podrían recurrir a la liquidación de ciertas inversiones de carácter permanente con el objeto de reducir a límites razonables el volumen de aquellos compromisos.

Por último se refirió el señor Parragaval a tres firmas cuya situación es absolutamente deficitaria y que, a su juicio, constituyen un peligro para la instituciones bancarias que operan con ellas. Hizo notar que sólo dos de ellas abarcaban casi la mitad de las obligaciones en los bancos del conjunto de las empresas que ha analizado, agregando que las tres, superan el 50%.

Estas firmas, dijo, carentes de capital adecuado, toman cada vez más negocios y viéndose del crédito y de emisiones del Banco Central obtener grandes utilidades que a veces reparten en el exterior. En estos casos, si no encontraran forma de aumentar sus capitales, deberían abandonar algunos de esos negocios para reducir sus actividades comerciales a lo que les permitiera su propia capacidad.

Mencionó también una firma cuya situación es un tanto compleja debido a que en su activo aparecen aportes a otras sociedades comerciales que vienen a ser subsidiarias de ella y

a una situación debiera ser considerada en conjunto para apreciar su verdadero estado de solvencia.

En resumen destaco, estudiando a los valores de los principales rubros de las firmas estudiadas, que ellas emplean sobre 3 mil millones de pesos de crédito y que de éste, sobre 70% está representado por capital efectivo, quedando dentro de las pautas propuestas. Del resto sólo pocas firmas las contravienen en absoluto y la contravención representa 30%, pero queda compensada en gran parte por el saldo positivo de las demás firmas.

A continuación el señor Carráfava hizo una comparación de las normas que propuso en la sesión anterior para que el Banco califique la solvencia de las firmas comerciales distribuidoras, con aquéllas que se aplican en el extranjero, señalando que estas últimas han sido consultadas en Chile con el National City Bank of New York. La comparación es la siguiente:

#### Índice de liquidabilidad:

Relación entre Pasivo exigible a corto plazo (Pasivo circulante) y Activo liquidable a corto plazo (Activo circulante), no incluida la responsabilidad por letras descuentadas, ni el valor correspondiente a esas letras.

Para Chile	no más de 1 a 1,5
en el exterior; incluyendo la responsabilidad por letras descuentadas y el valor de éstas	no más de 1 a 2

#### Índice de solvencia:

Relación entre pasivo total, sin incluir en éste la responsabilidad por letras descuentadas (Deuda total a largo y corto plazo), y el Capital y Reservas (Capital líquido o en giro).

Para Chile	no más de 1 a 1
en el exterior, incluyendo la responsabilidad por letras descuentadas	no más de 1 a 2

#### Índice de participación de los acreedores (derechos ajenos) sobre el Activo total:

Relación entre Pasivo total y Activo total, no incluyendo en el primero la responsabilidad por letras descuentadas, ni en el segundo el valor de esas mismas letras.

Para Chile	no más de 1 a 2
en el exterior incluyendo los respectivos valores de letras descuentadas	no más de 1 a 2.

Destaco el señor Director que las pautas insinuadas por él, las cuales para su mejor efecto debieran aplicarse simultáneamente, pueden tardar de demasiado amplias comparadas con la rigidez de las extranjerías, y que las firmas que operen ciñéndose a esos límites tan poco podría considerárseles como de primera clase, pero hago ver que ante la situación

de hecho que se presenta y con el objeto de evitar posibles trastornos en otros ramos de la economía, habría preferido recomendar por ahora normas relativamente fáciles de aplicar. Gráficamente calificó estas normas como "contenido nacional en cubate extranjero". Agregó que una vez aplicadas estas pautas, habría que modificarlas en el espacio tal vez de un año acercándose más a las extranjeras.

Puntió también en que había comprobado que los excesos de créditos, en relación con las pautas propuestas, de que hacen uso algunas firmas, aproximadamente se compensan en gran parte con el margen que por su buen grado de liquidabilidad resultaría disponible para otras, de modo que la aplicación de esas pautas en la práctica no reduciría en total en un cambio substancial del volumen de los créditos al comercio, sino que sólo en una redistribución más equitativa de los mismos y en una ordenación de las operaciones de las propias firmas.

Por otra parte, indicó, que si bien algunas firmas comerciales han aportado capitales a ciertas industrias con el objeto de conseguir prioridad en la distribución de sus productos, en el efecto este procedimiento sólo ha significado que el industrial ha cedido, a cambio de aquel aporte, una condición que en Chile se ha convertido en una especie de derecho para obtener créditos bancarios y emisiones del Banco Central. Las firmas comerciales han disminuido con dichas suscripciones su propio capital.

Por último, puntualizó su criterio respecto al plazo de solamente tres meses que propuso en una sesión anterior para exigir la aplicación de estas pautas a las firmas que operan con el Banco Central, explicando que comprendía que en ese plazo sería difícil que las firmas afectadas libieran los reajustes necesarios, pero dijo ver que convenía establecer desde el principio un plazo relativamente corto con el objeto de moverlas desde luego a estudiar soluciones que seguramente propondrían al Banco Central, las cuales podrían someterse a la consideración del Presidente y del Gerente del Banco, quienes quedarían autorizados por el Directorio para dar facilidades hasta de tres meses más, si lo estipularan conveniente, por haber demostrado buen espíritu en su reorganización las firmas afectadas. Al comunicar por escrito o verbalmente a cada empresa comercial, no sólo a las aquí estudiadas,

la resolución del Directorio, se las presionaría notificándolas que después de tal o cual fecha no se les admitirían nuevas operaciones y haciéndoles ver, al mismo tiempo, de que las mismas resoluciones se comunican a la Superintendencia de Bancos para ser aplicadas por las demás instituciones bancarias.

El señor Setekier recalcó que la función fundamental del Banco es regular el circulante. Por lo tanto, dijo, las pautas que se aprobaran no debieran interpretarse como que establecen un derecho de obtener créditos en esta institución por parte de aquellas empresas cuyos índices de responsabilidad dejaren márgenes disponibles.

El señor Chiarriini, además de manifestar su asentimiento a la idea de establecer normas para calificar a las firmas, corroboró lo expresado por el señor Setekier e insistió en que ante todo debe primar la función reguladora del circulante, de modo que en ningún caso se deba acceder a solicitudes de descuento por la sola circunstancia de que lo permiten las pautas establecidas por el Banco.

En términos parecidos expresaron su opinión los señores Amunátegui, Tyquierdo, Opitz e Iraizazaval.

El señor Presidente manifestó que en consideración a lo expresado por varios señores Directores, quedaba entendido que las pautas que se aprobaran sólo indicarían los extremos a que podrían llegar las relaciones entre los respectivos rubros de los estados de situación de cada firma, para que el Banco las califique como de primera clase y de ninguna manera se interpretaran como un derecho de tal o cual firma a mantener un determinado margen de créditos, aún cuando éste que dentro de los límites que permiten aquéllas.

A continuación el señor Bracco sometió a la resolución del Directorio los diversos índices de responsabilidad propuestos por el señor Iraizazaval.

El señor Gerente consideró que la exclusión que hace el citado Director, para los efectos del cómputo de las relaciones propuestas, de las partidas pertenecientes a responsabilidad por letras descontadas, dejaría márgenes de endeudamiento demasiado amplios. Refiriéndose al particular al "Índice de solvencia", señaló que tal exclusión significaría considerar como de primera clase a firmas cuyos compromisos directos e indirectos excedieran de su capital líquido.

Además hizo ver la conveniencia de establecer una norma respecto al caso especial de las obligaciones provenientes de créditos con caución específica, como son los préstamos con garantía de vale de prenda.

Sobre este último punto el señor Setekier estimó que el Banco Central no debiera autorizar descuentos de letras a aquellas firmas que

mantienen esa clase de obligaciones.

Al respecto, el señor Vice-Presidente ofreció para presentar en una próxima sesión un estudio sobre reglamentación de préstamos con garantía de vale de prenda.

El señor Annunátegui expresó que, tal como lo había explicado ya el propio señor Gravával, las proporciones propuestas están lejos de ser estrictas y sólo deben considerarse como un primer paso para establecer la calificación de las firmas e inducirlas a mejorar su estado de solvencia. También manifestó que estaba de acuerdo en que se fijara un plazo de sólo tres meses para que las empresas afectadas se preocupen de proponer soluciones, plazo que podría ser prorrogado hasta por otro período igual si a juicio del Presidente y del Gerente del Banco los ajustes propuestos así lo requieren.

Por último el señor Annunátegui hizo ver que, por razones obvias, en esta materia debe procederse con suma cautela, en lo posible limitándose a conversar previamente con los Gerentes de las respectivas firmas.

En atención a que no se hicieron nuevas observaciones, el señor Bracco consultó separadamente cada uno de los Índices de Liquidabilidad, de Solvencia y de Participación de Acreedores, los que fueron aprobados en la misma forma que los propuso el señor Gravával.

Asimismo, se acordó fijar a las firmas afectadas un plazo de tres meses para que efectúen los reajustes necesarios, facultándose al Presidente y al Gerente del Banco para ampliar ese plazo hasta por otro período igual, si a su juicio lo requiere la realización de los arreglos que se les propongan.

Por último, se acordó poner en conocimiento de la Superintendencia de Bancos estas resoluciones, solicitándole recomendar a las demás empresas bancarias que apliquen iguales pautas en la calificación de sus clientes.

Se levantó la sesión.

J. Bracco  
J. Annunátegui

Pd. Ofic. P.  
Machado  
Bracamontes  
R. Díaz  
F. Gómez  
Art. Blanqui  
Eduardo Fernández

Ramón

Alvarado